	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	<b>FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO</b>	Versión N°:	03
		Vigencia:	02-01-2024



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
FUERZA AÉREA COLOMBIANA  
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**

Madrid, Cundinamarca, cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y  
ORDENA EL ARCHIVO DE LA PETICIÓN No. FAC-E-2024-000452-NR**

El señor Coronel Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento,

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Que, el señor LUIS SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'433.292, el 29 de abril de 2024 11:42:42 a. m., radicó la Petición No. FAC-E-2024-000452-NR, a través de VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL, por medio de la cual solicitó:

*"Solicito atentamente un certificado de pensión".*

Que, al examinar la petición de acuerdo con el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se advirtió que carece de información, por ello, a través del correo electrónico [usuarioscaman@fac.mil.co](mailto:usuarioscaman@fac.mil.co), de fecha 03 de mayo de 2024, se solicitó al peticionario al correo electrónico [suarezpinerosanaluca@gmail.com](mailto:suarezpinerosanaluca@gmail.com), ampliar la información respecto a la solicitud realizada, ello, en razón a que la información debe ser completa, clara y precisa, para poder suministrar lo requerido por parte del peticionario. A la fecha, transcurrió el término de que trata la Ley 1755/15 en su artículo 17 *eisudem*


Que, a fin de permitir al peticionario ejercer su derecho constitucional a presentar peticiones, se cumplió el procedimiento establecido para las peticiones incompletas en aras de consolidar la información requerida para dar el trámite pertinente y emitir una respuesta clara, oportuna y de fondo a la misma; sin embargo, una vez realizado el seguimiento a la petición materia de estudio, se advierte que venció el término de un (1) mes, sin que el peticionario cumpliera el requerimiento ni solicitara prórroga del plazo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 *cifra*, este Despacho debe proceder a decretar el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición radicada bajo el número FAC-E-2024-000452-NR del 29 de abril hogaño, tal como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el desistimiento tácito de la petición No. FAC-E-2024-000452-NR del 29 de abril de 2024, presentada por el señor LUIS SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-037</b>
	<b>FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>02</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>02-01-2023</b>

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Tácito Petición No. FAC-E-2024-000202-NR del 22 de febrero de 2024

No.79'433.292, a través de Ventanilla Única Virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicidades, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo de la petición No. FAC-E-2024-000452-NR del 29 de abril de 2024.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor LUIS SUÁREZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito ante el Comandante del Comando Aéreo de Mantenimiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales establecidos en los artículos 74 y siguientes *ibidem*.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Coronel **JAVIER HERNÁN JIMÉNEZ GARZÓN**  
Comandante Comando Aéreo de Mantenimiento

  
Revisó: CT. Cortés / Jefe STJLE